



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de agosto de 21

DETEREL 479/2021.

A la : Comisión Especial.

Vía : Licda. Rosemary Cedeño Nieves
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Lic. José Carrasco Estévez.
Secretario General Legislativo.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución que dispone la conformación de una comisión especial de investigación para investigar los bienes muebles e inmuebles que en la actualidad se encuentra en posesión, propiedad y donde están asentadas las instituciones estatales.

Ref. : Exp. 00709-2021.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Resolución:

Primero: Se trata de un proyecto que dispone la conformación de una comisión especial de investigación para investigar los bienes muebles e inmuebles que en la actualidad se encuentra en posesión, propiedad y donde están asentadas las instituciones estatales.

Segundo: Este proyecto de resolución fue presentado por la Señora Faride Virginia Raful, Senadora de la República, por el Distrito Nacional

Facultad Senatorial:

Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165, que dice: *“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”*

Desmonte Legal



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) El Reglamento del Senado de la República.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Al respecto, señalamos que, dada la naturaleza de dicha resolución que es la de solicitar la designación de una Comisión Especial que **“dispone la conformación de una comisión especial de investigación para investigar los bienes muebles e inmuebles que en la actualidad se encuentra en posesión, propiedad y donde están asentadas las instituciones estatales”**, hemos observado que la misma no ha sido aprobada por el Pleno, de allí que su envío a la Comisión de Justicia debe interpretarse que se realiza para su ponderación, opinión y factibilidad, así como para considerar si la misma debe ser realizada por una comisión especial o la comisión de justicia. Dados los contenidos de la resolución, esta dirección entiende que su tema es propio de la comisión de justicia, aunque, bajo su decisión, puede ser realizada por una comisión especial. Para los fines correspondientes, la redacción de la resolución es adecuada, pues cumple con los parámetros recomendados por las técnicas legislativas. Por igual, esta dirección no procede a realizar recomendaciones de redacción, puesto que tal es el resultado de la decisión de la comisión.

Atentamente,

Welnel D. Félix.
Director.